



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 007 DE 2016
(Septiembre 16)

“Por el cual se actualizan las tarifas de los servicios del centro de calidad de aguas de la Universidad de los Llanos”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 del 2009; y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la constitución política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria.

Que la ley 30 de 1992, en su artículo 28 reconoce el mencionado principio de la autonomía universitaria, a través del cual las universidades pueden darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes, entre otros.

Que la universidad de los Llanos cuenta con patrimonio, proveniente del giro de la nacional y de los ingresos de las actividades propias de bienes y servicios que presta la universidad.

Que el acuerdo superior 004 del 2009, en su artículo 95, numeral 6, indica que los ingresos y patrimonio de la universidad, estarán conformados por *“las rentas que perciba por concepto de los diferentes derechos pecuniarios, así como la venta y prestación de servicios”*.

Que mediante acuerdo superior 019 de 1992, se establece el valor de los servicios que presta el laboratorio de Aguas de la entonces denominada Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales.

Que la Resolución 1139 de 1995 cambio el nombre de laboratorio de aguas al Instituto de aguas.

Que la Resolución 0730 de 2013 cambio el nombre de instituto de aguas a Centro de calidad de Aguas.

Que el Acuerdo Superior 05 de 2013 Transcribe que el instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquía colombiana se hace responsable del Centro de Calidad de aguas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 007 DE 2016
(Septiembre 16)

“Por el cual se actualizan las tarifas de los servicios del centro de calidad de aguas de la Universidad de los Llanos”

Que mediante Consejo del instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana, Realizada el 25 de Mayo de 2016 dispuso iniciar el trámite de actualización de tarifas para la prestación del servicio de análisis de agua, por lo cual solicitó y sustentó la necesidad de actualizar las tarifas para la prestación del servicio de análisis de aguas, las cuales no son actualizadas desde el acuerdo superior 019 de 1992.

Que el consejo de Facultad de Ciencias Básicas mediante Acta 020 del 26 de mayo de 2016, dispone remitir al consejo superior para su análisis y aprobación la actualización de tarifas para la la prestación del servicio de análisis de aguas.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria No 015 del 14 de Julio de 2016 y sesión ordinaria No 021 del 16 de Septiembre de 2016, considera pertinente realizar la actualización de tarifas para la prestación del servicio de análisis de agua.

Que en merito a lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR las tarifas de los servicios que presta el centro de calidad de aguas adscrito al Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana. Las cuales quedaran expresadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), así:

TARIFAS DE SERVICIOS

ANÁLISIS FÍSICO Y QUÍMICO DE AGUAS	VALOR (SMLMV)
ACIDEZ	0.012
ALCALINIDAD	0.012
CLARUROS	0.012
COLOR	0.007
CONDUCTIVIDAD	0.007
DUREZA CALCICA	0.012
DUREZA TOTAL	0.012
FOSFATOS	0.029
HIERRO	0.029
MANGANESO	0.029
PII	0.007
POTASIO	0.029
SODIO	0.029



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 007 DE 2016
(Septiembre 16)

“Por el cual se actualizan las tarifas de los servicios del centro de calidad de aguas de la Universidad de los Llanos”

SOLIDOS TOTALES	0.022
SULFATOS	0.036
TURBIEDAD	0.007

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el cobro de los servicios mencionados se incrementara anualmente con base en el aumento mínimo legal vigente.

ARTICULO 3°.- VIGENCIA el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 16 días del mes de Septiembre de 2016.


CARLOS ALBERTO PABÓN MENESES
Presidente


JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario

Primer Debate: Sesión Ordinaria No 015 del 14 de julio de 2016.

Segundo Debate: Sesión Ordinaria No 021 del 16 de septiembre de 2016.

Proyectó: JMPuerto
Revisó: CPabon